

do artículo, el Sr. Córdoba con apoyo del Sr. Montesiros, formuló la siguiente moción:

“Que el número que se discute sea sustituido por éste: “Arrestar á los indiciados de favorecer una invasión exterior ó de conmoción interior, ó de tomar parte en ella; pero los pondrá dentro de tres días, cuando más, á disposición del juez competente, con las diligencias practicadas y demás documentos que hubieren motivado el arresto, ó decretado el confinamiento dentro de los mismos tres días.”

Abierto el debate y después de una ligera discusión entre los Sres. Cueva (S.), Ecerán, López y Pura (V.) fué aprobada con la siguiente modificación propuesta por el Sr. Ecerán con apoyo de los Sres. Cueva (S.) y Coronel: “Que donde dice: “tres días”, se ponga “seis.”

La atribución 7ª fué aprobada, habiéndose suprimido de ella la palabra “Presidente”, por indicación del Sr. Peralta.

Sumetida á discusión la atribución 8ª, á petición del Sr. Córdoba, la votación se hizo por partes, habiendo sido ambas aprobadas, quedando, en consecuencia, el inciso en los términos del Proyecto.

Por moción aprobada del Sr. Córdoba (J.), con apoyo del Sr. Ecerán, Cueva (S.), Peralta y Ullauri, la atribución 9ª quedó redactada así:

“Para disponer de los caudales públicos aunque estén destinados á otros objetos, excepto los pertenecientes á Ferrocarriles, Instrucción Pública y Beneficencia.”

Se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

Manuel B. Cueva

El Diputado Secretario,
Beliano Monge

Epl. Diputado Secretario,

Beliano Monge

Sesión ordinaria del 19 de Diciembre de

1896.

Presidencia del Sr. Manuel B. Cueva.

A las doce y media del día la declaró abierta el Sr. Presidente, y asistieron los Sres. Vicepre-

574

vidente, Albán, Anstaura, Andrade (C. O.), Andrade (J.), An-
drade (R.), Arellano, Avilés, Bayas, Bruno, Cisneros, Corde-
ro, Córdoba, Coronel, Cueva (J.), Egas, Fumindex, Franco,
Gallegos N., García, Intriago, López, Montañas, Ontanea,
Orta, Pachano, Páez, Penaherrera, Peralta, Pico, Picaute, Ri-
mán, Rosales, Ruiz (J.), Ruiz (V.), Subia, Tórán, Treviño, U-
llauri, Valderriso, Vanezas, Vascos, Vela (J.), Vela (J. B.), Ve-
ra, Villacis, Villamar, Viteri, Yépez y el infrascripto Secre-
tario Monge.

Leída el acta de la sesión del 1,
y hechas las rectificaciones pedidas por los Dres. An-
drade (C. O.), fué aprobada.

La Presidencia declaró que el traba-
jo de la Constitución debía terminarse á fines de
este mes, y recomendó á los Dres. Diputados la asis-
tencia puntual á las sesiones, á la hora señalada por
el Reglamento. Manifestó, además, que habría sesio-
nes extraordinarias para que la Asamblea pudiera
ocuparse de otros asuntos que reclaman pronta
resolución.

Leyóse la lista de los miembros que
forman las Comisiones 1^a y 2^a de Hacienda y de Re-
dacción, y la Presidencia recomendó á éstas que los
asuntos que les estaban encomendados procuraran
despacharlos en el menor tiempo posible.

El Sr. López manifestó que había
un inconveniente para que las Comisiones 1^a y 2^a de
Hacienda y de Redacción, procedieran al desempe-
ño de su cometido, y era que faltaban los miem-
bros de ellas, que lo son los que presiden, y pi-
dió que se los reemplazase ó que se declarase si
los segundos habían de presidir.

La Presidencia declaró esto último.

El Sr. Ullauri hizo presente que la Co-
misión de Redacción no había principiado el trabajo
de redactar la Carta Fundamental, porque aún no
se le había entregado las copias de los artículos a-
probados.

El infrascripto Secretario Monge infor-
mó que las copias estaban al terminarse y que al
día siguiente las tendría la Comisión.

Leídos el título que acredita al Sr.
Modesto Andrade, Diputado suplente por la provin-
cia de Esmeraldas y la lista de Diputados por la
misma provincia, el Sr. López observó que habiendo
aceptado el Sr. Julio Andrade la diputación por
Imbabura, debía llenarse su vacante por Esme-
raldas.

El Sr. Avilés h. manifestó que él su-
plía al Sr. Andrade (J.) por esta última provincia.

que el Sr. Maturo subrogó al Sr. General Franco en Enayaguil y debía subrogar hoy al Sr. General Plaza; pero como no venían éste ni el Sr. Maturo, debía aceptarse al suplente Sr. Modesto Andrade.

La Presidencia dispuso que no se tomara en consideración el título de este Sr., hasta que venga la renuncia del Sr. General Plaza.

Se leyó el oficio de la Corte Suprema relativo a la resolución de ésta, respecto a que nadie puede ser apresado por orden de la autoridad eclesiástica.

La Presidencia ordenó que la Secretaría cumpla con lo acordado en la sesión del 15 de Diciembre, esto es, con mandar copia de la mentada resolución de la Corte al Ejecutivo, para que la haga insertar en el "Registro Oficial"; y manifestó que de este asunto se ocuparía la Asamblea la próxima semana, en sesión extraordinaria.

En seguida se dió lectura a una solicitud del Clero de Ibarra, por la que pide que se reconsidere el artículo constitucional relativo a la Religión de la República.

El Sr. Presidente dispuso que pasara dicho recurso a estudio de la Comisión de Culto.

Continuando la tercera discusión del Proyecto de la Carta Fundamental, dióse lectura al art. 81 y fué aprobada la primera parte.

Puesto en discusión el párrafo 1º del mismo artículo, el Sr. López pidió que se tenga en cuenta para la redacción definitiva su indicación sobre que se ponga "Comisión permanente" en vez de "Consejo de Estado", si es que éste llega a ser eliminado.

Cerrado el debate, fué aprobado el párrafo en referencia.

Puesto a deliberación el párrafo 2º del mismo artículo, el Sr. Cerros manifestó que, según la Carta Fundamental del '88, que sirve de proyecto, el Ejecutivo podía delegar las Facultades Extraordinarias, no sólo a los Gobernadores de Provincia sino aún a los Curules de Barroquia, lo cual creía inconveniente; mientras que de conformidad con la Constitución del '83, no podía delegarlas sino a los Gobernadores, y habiendo obtenido el apoyo de los Sres. Peñaherrera, Cerros, Andrade (C.O.), Córdova y Montesinos, hizo la siguiente moción:

"Que los párrafos 2º y 3º del ar-

5480

Artículo 81 del Proyecto, sean sustituidos con el art. 96 de la Constitución de 1888, no reformada, que dice:
"El Poder Ejecutivo no podrá delegarlas sino a los Gobernadores de Provincia, y de acuerdo con el Consejo de Estado. Los Gobernadores en este caso, no podrán confinar sin orden especial del Poder Ejecutivo.

Estos y las autoridades a quienes ordenare la ejecución de sus mandatos, serán directamente responsables por los abusos que cometan.

"Las autoridades de que habla el inciso anterior, son también responsables por el cumplimiento de disposiciones que el Poder Ejecutivo diere, excediéndose de sus facultades"

Puesta a debate, el Sr. Egas pidió que se añadiera, después de la palabra "confinar" "ni exiliar", como reza la última edición de la misma Carta de 83.

Entonces el Sr. Cerón le observó que no era posible acceder a sus deseos, porque ya, en uno de los artículos anteriores, se había prohibido la pena de destierro.

Cerrado el debate la moción fue aprobada.

Leídos el artículo 82 y la indicación del Sr. Ullauri, a solicitud del Sr. Cueva (S.), la Presidencia ordenó que se tuviera presente este artículo, cuando se tratase del Título "Disposiciones comunes", en donde es más propio que se lo inserte.

Después de un momento de receso, el Sr. Cerón con apoyo de los Dres. General Franes y Cueva (S.) hizo la siguiente moción que fue aprobada:

"Mientras concurran a la Asamblea algunos de los Diputados principales que se hallan fuera de la Capital, se llame a los suplentes que estuvieren en ésta."

En consecuencia, leyóse otra vez el título del Sr. Modesto Andrade, y habiéndosele declarado legalmente electo, prestó la promesa constitucional.

La Presidencia dispuso que se llame a los Dres. Serafín A. Parriva, Francisco Aguirre Guarderas y Pacifico Gallegos, en reemplazo respectivamente de los Dres. Mateo Valdiniesso, Ascencio Gandara y Alejandro Pareja C.

Dispuso también, que se ofi-

ciara al Sr. Gobernador de Guayaquil para que
compela al Sr. Rosendo Carbo, Diputado prin-
cipal por esta provincia, y que acababa de
llegar de Europa, á concurrir á las sesiones de
la Asamblea.

Termino' la sesion.

El Presidente de la Asamblea,

Manuel B. Cueva

El Diputado Secretario,

Celiano Monge

Sesion ordinaria del 21 de Noviembre de

1896.

Presidencia del Sr. Manuel B. Cueva.

Asistieron los Dres. Vicepresidente, al-
bain, Mestanza, Andrade (C. O.), Andrade (J.), Andra-
de (R.), Arellano, Chile's, Bayas, Buena, Cisneros, Con-
cha, Cordero, Cordova, Coronel, Cueva (D.), Egas, Fer-
nandez, Franco, Garcia, Gallegos A. Intriago, Lo-
pez, Marin, Montesinos, Morales Alfaro, Antameda,
Oña, Páez, Peñaherrera, Peralta, Pono, Ricarte, Ro-
nán, Rosales, Ruiz (J.), Ruiz (P.), Subia, Terán, To-
rres, Ugarte, Ullauri, Valdivieso (J. J.), Valdivieso (R.),
Vascones, Vela (J.), Vela (J. B.), Vera, Villacis, Villa-
mar, Viteri, Yépez y los infrascriptos Secretarios
Coral y Monge. No concurrieron por enfermedad
los Dres. Pachano y Carbo.

Se leyeron y aprobaron las ac-
tas de los dias 18 y 19 del presente mes.

Se dió lectura al nombramien-
to del Sr. Coronel Pacifico Gallegos, Diputado su-
plente por la provincia de Chimborazo, pre-
sentedo en Secretaria. La Presidencia ordenó
se trajera á la vista el "Registro Oficial," y co-
mo en este apareciera el Sr. D. Antonio Ceva-
llos como primer suplente, dispuso se lo lla-
mara á este sillino en reemplazo del Di-
putado principal Sr. Alejandro Pareja.

Presente el Sr. Serafin A. La-
niva, tercer suplente por la provincia de
Boja, se procedió á su calificación.

La Asamblea, en vista del Re-